



CORDOBA, 09 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 10527/2016, por el que el Area de Personal, elevó listado de Personal Docente cuyas vigencias de concursos vencen el 31/03/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes involucrados se encuentran en la etapa de Evaluación de Carrera Docente.

Que a la fecha no se cuenta con la aprobación por parte del Honorable Consejo Superior, por lo que corresponde mantener la vigencia de sus concursos, desde su vencimiento y hasta tanto se expida el mismo, fijando como fecha máxima el 31/03/2017.

Que dicha prórroga se ajusta a las disposiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que se omitió incluir la prórroga de vigencia de la Arquitecta MARIELA MARCHISIO en la cátedra de Ciencias Humanas, así como la licencia sin sueldo en dicha asignatura y la prórroga de la suplente.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación por concurso de los Docentes que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que se detalla en cada caso y hasta tanto se expida el Comité Evaluador, fijando como fecha máxima un (01) año:

Cargo: PROFESOR ASISTENTE CON DEDICACION SIMPLE:

Legajo	DOCENTE	CATEDRA	DESDE
32345	MARCHISIO, MARIELA	CIENCIAS HUMANAS	01/04/16

ARTICULO N° 2: Prorrogar la licencia sin sueldo de la Arquitecta MARIELA MARCHISIO (LEGAJO N° 32345), en un cargo de Profesor Asistente Simple, por concurso, en la cátedra de Ciencias Humanas, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente, Resolución HCS N° 1222/14, por el periodo del 01/04/2016 y hasta el 31/03/2017.





ARTICULO Nº 3: Prorrogar la designación interina de la **Diseñadora Industrial ELIANA FERNANDEZ FORTUNATTO (LEGAJO Nº 46201)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple para desempeñarse en la cátedra de Ciencias Humanas, como Suplente de la Arq. MARCHISIO, y por el periodo del 01/04/2016 y hasta el 31/03/2017.

ARTICULO Nº 4: La designación de la **D.I. FERNANDEZ FORTUNATTO** podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: La **D.I. FERNANDEZ FORTUNATTO** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 6: La **D.I. FERNANDEZ FORTUNATTO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MANGU ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 539-16.